



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 05 de mayo del 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 061-2015-CG-FCNM.- Bellavista, 05 de mayo del 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el día 11.04.2016 en Mesa de Partes de la UNAC, Expediente N° 01036305 (OSG), 534 (FCNM), por cuyo intermedio el profesor ordinario en la categoría de Auxiliar, Tiempo Completo, Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita ampliación de su licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, por el período de dos (02) años a partir del 01 de agosto 2016 al 31 de julio 2018, a fin de concluir sus estudios de Doctorado en Matemática, en la Universidad Federal do Rio de Janeiro – Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y, además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 259 inc. 259.10) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° inc. a) y 20° del Reglamento de Licencia, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencia reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga por un máximo de dos (02) años a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios, para participar en cursos, maestrías o doctorados, prorrogables por un año adicional para estudios de maestría y dos años adicionales para estudios de doctorado; señalando el Art. 5° de la acotada norma que las licencias por capacitación mayores de seis (06) meses son autorizadas por Consejo Universitario, como es el presente caso; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 206-2014-CU del 22 de diciembre del 2014, se otorgó LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al profesor Mg. Dionicio Orlando Moreno Vega, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para seguir estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Federal del Rio de Janeiro, por el período de dos (02) años, comprendido del 01 de agosto del 2014 al 31 de julio del 2016;

Que, mediante escrito recibido el 11 de abril del 2016, el recurrente remite para ser anexada a su solicitud, Certificado de Notas como estudiante de Doctorado emitido por la Universidade Federal do Rio de Janeiro – Brasil;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación del Escrito mencionado en el considerando anterior inmediato al Expediente N° 01001899, por guardar conexión entre sí;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita ampliación de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, desde el 01 de agosto del 2016 al 31 de julio del 2018, para concluir sus estudios de Doctorado en Matemática, en la Universidad Federal de Rio de Janeiro;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 061-2016-CG-FCNM

Estando a lo expuesto; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria realizada el 05 de mayo del 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° concordante con el Art. 7° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. PROPONER, el otorgamiento de ampliación de la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, otorgada con Resolución N° 206-2014-CU el 22 de diciembre del 2014, al profesor Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; para concluir con sus estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Federal de Rio de Janeiro - Brasil, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de agosto del 2016 al 31 de julio del 2018.
- 2º. DEMANDAR, al profesor DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, que presente, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico y un ejemplar de la tesis de Doctorado, culminada y sustentada.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector de Investigación, Oficina de Recursos Humanos y dependencias académico-administrativas de la Facultad: Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática y Unidad de Investigación, así como también al interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.